



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 041/23.-
17 de Octubre de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1200/23, 1206/23, 1211/23, 1212/23, 1215/23 y 1216/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1199/23 y 1214/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1193/23, 1194/23, 1195/23, 1196/23, 1197/23, 1198/23, 1201/23, 1202/23, 1203/23, 1204/23, 1205/23, 1207/23, 1208/23, 1209/23, 1210/23 y 1213/23.

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.216.

Semanas del 09/10/2023 al 12/10/2023.

DECRETO N° 1200

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2023

RECHAZANDO RECURSO DE APELACION Y NULIDAD EN SUBSIDIO.

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de apelación y nulidad en subsidio interpuesto a fs. 116/118 vta. del expediente n° 6499/2021 por el agente de plata permanente Bilbao Juan Luis, Legajo n° 1785, con patrocinio letrado, de conformidad a los argumentos expuestos en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Ratificar la validez y vigencia del Decreto N° 1052/23 D.E.M..

ARTÍCULO 3°: Notificar al interesado que de conformidad a lo establecido en el art. 241 de la Constitución Provincial y el art. 107 inc. II) de la ley 10.027 (texto conforme Ley 10.082), con el presente acto administrativo, queda agotada la denominada vía administrativa en la esfera municipal, resultando improcedente el pedido de elevación al Concejo Deliberante, para el tratamiento del presente resolutivo.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese al recurrente en el domicilio constituido, por cédula, conforme lo establece el artículo 58 siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 2.204.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1206

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2023

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 1568/2021

ARTÍCULO 1°: Establece que el Sr. ACOSTA AGUSTIN FRANCISCO RICARDO, DNI 05.956.168, se encuentran en condiciones de recibir la escritura del lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de adjudicatario, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.

ARTÍCULO 2°: Corresponde entonces que el Departamento Ejecutivo Municipal eleve el expediente de mención al Concejo Deliberante para que, mediante ordenanza individual, se autorice a esa Presidencia a



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 041/23.-
17 de Octubre de 2.023.-

otorgar la escritura definitiva en favor del Sr. AGUSTIN FRANCISCO RICARDO ACOSTA, Documento N° 5.956.168, siendo está a cargo del adjudicatario.

ARTICULO 3º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.

ARTICULO 4º: Se autorizará al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración: -

ARTICULO 5º: Pasar Oficina de Registro Municipal luego elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 1568/2021 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de conforme lo preceptuado en el art 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.

ARTÍCULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1211

Victoria, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2023

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 9, Parcela 16, con frente sobre calle 1º DE MAYO E/ JUNIN Y VELEZ SARSFIELD y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1 - 2 al Rumbo S 45° 11' E de 3.14 mts, linda con Silvana Inés Pereyra.

SURESTE: recta 2 - 3 al Rumbo S 40° 25' O de 44.80 mts linda con Nilda Ester Bernachea.

SUROESTE: recta 3 - 4 al Rumbo N 48° 31 'O de 7.13 mts, linda con calle 1º de Mayo.

NOROESTE: recta 4-5 al rumbo N 41° 07 E de 5.75 mts, al rumbo N 46° 1 E de 39.35 mts, lindando ambas con Carlos Miguel Larrosa y Otro.

SUPERFICIE: 240.11 m2 (Doscientos Cuarenta metros cuadrados con Once decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1212

Victoria, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2023

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 781/2020

ARTICULO 1º: Establece que la Sra. GOMEZ DELIA MONICA DNI 16.547.665, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza N° 3.682/18.

ARTICULO 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 041/23.-
17 de Octubre de 2.023.-

ARTÍCULO 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.

ARTÍCULO 4º: Sugerir que: el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.

ARTÍCULO 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.

ARTÍCULO 7º: Al finalizar los pagos, se autorizará al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo al titular del expediente los gastos de escrituración.

ARTÍCULO 8º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades Municipal y luego eleve al Concejo Deliberante, el expediente N° 781/2020 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.

ARTÍCULO 9º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1215

Victoria, Entre Ríos, 12 de Octubre de 2023

ESTABLECIENDO ZONA EXCLUSIVA DE TRÁNSITO PEATONAL

ARTÍCULO 1º: Establecer una zona exclusiva de tránsito peatonal en las siguientes calles: Sarmiento entre Ezpeleta y San Martín, San Martín entre Sarmiento y Av. Congreso, Av. Congreso entre San Martín y Ezpeleta, y Ezpeleta entre Av. Congreso y Sarmiento, el día sábados 14 de octubre del corriente, desde las 17:00 horas hasta las 03:00 horas del día inmediato siguiente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º: Precisar que durante el horario en que se encuentre cortado el tránsito vehicular conforme lo dispuesto en el artículo anterior, los establecimientos comerciales ubicados sobre las arterias referidas podrán ocupar espacio público para la atención al público y/o para la realización de espectáculos, sin perjuicio de cumplimentar las disposiciones vigentes en materia de habilitaciones y pago de las tasas y/o derechos que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la zona exclusiva de tránsito peatonal fijada en el artículo 1º podrá ser ampliada o disminuida en cuanto a horarios por cuestiones de conveniencia, fuerza mayor o por las inclemencias del tiempo.

Artículo 4º: Instruir al Departamento de Inspección General de Gobierno para que como autoridad de ampliación de la medida, destaque personal a fin del cumplimiento del presente.

Artículo 5º: Pasar a Servicio de Inspección, Juzgado Municipal de Faltas y Asesoría Letrada Municipal.

Artículo 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1216

Victoria, Entre Ríos, 12 de Octubre de 2023

EFFECTUANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 041/23.-
17 de Octubre de 2.023.-

Artículo 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, al Sr. Viola José Leonel, D.N.I. N° 29.595.437, domiciliado en calle Rawson N° 223 de esta ciudad.

Artículo 2°: Establecer que la carga horaria del locador será de cuarenta y ocho (48) horas semanales y su retribución mensual quedará fijada en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), disponiéndose que la liquidación del contrato del prestador se efectúe por Oficina de Personal con los descuentos de ley.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 4°: Pase a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada, Transporte Urbano de Pasajero, Contaduría, y Mesa de Entradas.

Artículo 5°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1199

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTICULO 1°: Disponer la compra directa por vía de excepción del Señor Lucio Juan Merzbacher CUIT N° 20-17870501-7. con domicilio en calle Italia N° 441 de esta ciudad, destinado a la adquisición de aproximadamente mil (1.000) metros cúbicos de Suelo Calcáreo A1B (Broza), puesto sobre camión en cantera sita en Km 139 ruta Prov. N° 11 (18 km de la rotonda Victoria-Guauguay) por un importe por metro cúbico de pesos dos mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$2.420,00) IVA Incluido.

ARTÍCULO 2°: Precisar que el monto total adjudicado asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$2.420.000,00) IVA Incluido.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada precedentemente.

ARTÍCULO 4°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al Sr. Lucio Merzbacher de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 6°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1214

Victoria, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2023

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 4216/2023.

ARTICULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 4216, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 05 de Octubre de 2023.

ARTICULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Catastro, Dirección de Planeamiento, Obras Privadas, Dirección de Obras Públicas, Mesa de Entradas y Secretaría que asisten la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 3°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 1193

Boletín Oficial N° 041/23.-
17 de Octubre de 2.023.-

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CLIVIO GRISEL ANALIA DNI. N° 30.945.504 con domicilio real en 5º Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$5.000.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1194

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER, D.N.I N° 23.661.258, con domiciliada en Prof Sánchez y Cnel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 cts (\$ 5000,00), destinados a costear gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1195

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. LEIVA ROSARIO ELENA DNI N° 22.305.105 domiciliada en calle Piaggio e/ Hornos e Ituzaingo S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs (\$ 15.000,00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De Forma;

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO Nº 1196

Boletín Oficial Nº 041/23.-
17 de Octubre de 2.023.-

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. SAAVEDRA GUSTAVO DANIEL D.N.I Nº 24.071.629, domiciliado en calle Lamadrid y Bv. Rivadavia S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1197

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BELIZAN ZUNILDA DE LOS ANGELES D.N.I Nº 21.538.890, domiciliada en calle Pte Perón Nº 228 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00) destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1198

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. GARCIA ROBERTO CARLOS D.N.I Nº 14.051.080, domiciliada en Sub Sud Barrio 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 7.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 1201

Boletín Oficial N° 041/23.-
17 de Octubre de 2.023.-

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. FIRPO, OSVALDO JUAN CARLOS DNI N° 20.149.329 domiciliado en calle Arenales y Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil 00/100 ctvs. (\$ 6.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia diaria;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1202

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a el Sr. MUÑOZ FERNANDO AMADEO DNI. N° 36.810.591 con domicilio Pte. Perón y Fcio. Varela S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs. (\$10.000,00.), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1203

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO Nº 1204

Boletín Oficial Nº 041/23.-
17 de Octubre de 2.023.-

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RIOS MARINA LORENA D.N.I 35.724.420 domiciliada en calle Larrea e/ San Martín y Ezpeleta S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs (\$ 30.000,00), destinados a cubrir gastos de materiales de construcción.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1205

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI Nº 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestarla, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1207

Victoria, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO DANIELA JOSEFA DNI Nº 30.544.269 domiciliada en Barrio Arenal Sub Este de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la ayuda acordada mediante art 1º, será liquidado a la orden de la Sra. Fernández Emilia Paula D.N.1.11.034.277 con cargo a rendir cuenta en un plazo no mayor a treinta días ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 1208

Boletín Oficial N° 041/23.-
17 de Octubre de 2.023.-

Victoria, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. PIEDRABUENA MARIA ALEJANDRA D.N.I N° 21.440.984, domiciliada en calle Congreso 93 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs (\$ 30.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler por tres meses.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1209

Victoria, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VIGLIANI MARIA BELEN D.N.I 36.342.196 domiciliada en calle Cda de la Virgen y Cda. Aguaribay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 80.000,00), destinados a cubrir gastos de materiales de construcción por única vez.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1210

Victoria, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ZAPATA NILDA TERESA D.N.I N° 16.985.030, domiciliada en calle Sarmiento N° 1260 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00) destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 041/23.-
17 de Octubre de 2.023.-*

DECRETO N° 1213

Victoria, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. RIOS CLAUDIA MAGALI D.N.I N° 36.557.681 domiciliada en calle Ezpeleta 389 e/ Larrea y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 80.000,00), destinados a la compra de materiales de construcción.

ARTICULO 2: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ORDENANZA N° 4.216

VISTO:

Nota presentada por vecinos del loteo Aramí, solicitando el nombramiento de la continuación de la traza de la calle 3 de Febrero y también dar nombre a calle que corre en forma transversal dentro del mismo barrio con el nombre de "Los colibríes" Y;

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de las mencionadas calles mejorará la prestación de los servicios de salud, seguridad, recolección de residuos, correo, bomberos, distribución domiciliar de documentación, etcétera. -

Qué ante el crecimiento poblacional es fundamental que este municipio tenga como eje la planificación para garantizar a sus ciudadanos derechos esenciales y servicio indispensable para el desarrollo humano

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Denominarse "Los Colibríes" a la calle que corre en forma transversal dentro del barrio Aramí que se extiende desde calle Ex-Combatientes de Malvinas hasta terreno contiguo tal como lo indica el anexo N° 1.-

ARTÍCULO 2º)- Establecer que la continuación de la traza 3 de Febrero continuará con el mismo nombre tal como lo indica el artículo primero de la Ordenanza N° 2.256 del año 2004.-

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 05 de octubre de 2.023.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SRA. M. BELEN CARDOSO – A/C SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 041/23.-
17 de Octubre de 2.023.-